

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIÓN CON FUERZA DE:  
ORDENANZA*

**ARTICULO 1:** Apruébase la donación con cargo efectuada por la Srta. Graciela Luisa Truccone, D.N.I. N° 17.045.397 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 correspondiente al PLAN TECHO/96 del Plan Municipal de la Vivienda II en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el sitio doce, de la manzana SETENTA Y CUATRO, correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente número cero cero treinta y tres guión cuarenta mil novecientos veintiseis barra noventa y tres, e inscripto al número ciento doce mil doscientos sesenta y nueve, y en Matrícula de Unión trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y tres, se designa como LOTE 33 (TREINTA Y TRES), y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Medardo Alvarez Luque contados hacia el Sud-Este desde los veinte metros de la esquina Oeste de su manzana, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Medardo Alvarez Luque; al Nor-Oeste, en parte con parcela veintidos de Teresa Bertola de Avaro y en parte con parcela dos de Sergio Francisco Canalis; y al Nor-Este, con parcela tres de María Magdalena Bruna de Cravero, y al Sud-Este, con el lote 34 (treinta y cuatro) del citado plano, transferido al Señor Jorge Enrique Sacavino. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 505.954.-

**ARTICULO 2:** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante/s Srta. Graciela Luisa Truccone, que le/s corresponde/n por su condición/es de adjudicatario/s en el PLAN TECHO/96 del Sistema Municipal de Vivienda II. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la donante, el inmueble de que se trata le/s será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 25 de Agosto de 1.999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO 3:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA N°10/00**

**FECHA DE SANCIÓN:22/03/00**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 174/00 CON FECHA:24/03/2000.-**